

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION No. 151 DE 11 ABR. 2008

"Por la cual se adiciona la Resolución 045 de 2008"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 numeral 11.4 y 13, numeral 13.6 del Decreto Ley 1760 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.6, del Decreto-Ley 1760 de 2003, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo Número 008 del 3 de mayo de 2004, "Por el cual se adopta el reglamento para la contratación de áreas para el desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos".

Que por Resolución No. 051 del 13 de febrero de 2006, la ANH adoptó la lista de precios por los servicios de información técnica y geológica contenida en el Banco de Información Petrolera BIP, la cual fue adicionada por Resolución 377 del 30 de octubre de 2006.

Que mediante Resolución 045 del 01 de febrero de 2008, se actualizó la lista de precios para la venta de servicios de información geológica y técnica contenida en el Banco de Información Petrolera – BIP-.

Que por Resolución 041 del 31 de enero de 2008 se determinaron los límites de algunas áreas especiales que harán parte del Proceso de Solicitud de Ofertas Ronda Colombia 2008, para la contratación de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

Que en desarrollo del proceso Ronda Colombia 2008, se hace necesario señalar los precios de la información técnica para los polígonos que harán parte del mismo, publicados en el mapa de tierras versión 1º de febrero de 2008.

Que por lo anterior,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la lista de precios para la venta de información geológica y técnica del Banco de Información Petrolera BIP, contenida en el artículo primero de la Resolución 045 de 2008, los siguientes conceptos:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "OT".

"Por la cual se adiciona la Resolución 045 de 2008"

1. "Paquete de Información Técnica – Ronda Colombia: cuatro (4) cuencas", el cual tendrá el siguiente valor: CIEN MIL DÓLARES (US\$100.000) más el IVA correspondiente (Impuesto al Valor Agregado).
2. "Paquete de Información Técnica – Ronda Colombia - Llanos Orientales – Crudos Pesados- Zona Occidental", el cual tendrá el siguiente valor: CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50.000) más el IVA correspondiente (Impuesto al Valor Agregado).
3. "Paquete de Información Técnica – Ronda Colombia - Cuenca Cordillera", el cual tendrá el siguiente valor: TRIENTA MIL DÓLARES (US\$30.000) más el IVA correspondiente (Impuesto al Valor Agregado).
4. "Paquete de Información Técnica - Ronda Colombia - Cuenca Cesar – Ranchería", el cual tendrá el siguiente valor: TRIENTA MIL DÓLARES (US\$30.000) más el IVA correspondiente (Impuesto al Valor Agregado).
5. "Paquete de Información Técnica – Ronda Colombia - Cuenca Sinú – Norte, el cual tendrá el siguiente valor: TRIENTA MIL DÓLARES (US\$30.000) más el IVA correspondiente (Impuesto al Valor Agregado).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar en la página WEB del Banco de Información Petrolera BIP la presente resolución y comunicarla a su administrador, Schlumberger Surencos S.A., y al interventor de dicho contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona la Resolución 045 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 ABR. 2008


JOSE ARMANDO ZAMORA REYES

Director General